

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL DE CULTURA DE  
YUMBO 2022 - 2032.**

**HONORABLES CONCEJALES  
CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO**

Cordial saludo

De manera atenta presento a consideración del Honorable Concejo el Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL DE CULTURA DE YUMBO 2022-2032: "Yumbo, epicentro Cultural del Valle del Cauca", previa la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**1. ANTECEDENTES**

Desde la Constitución Política de 1991, el Estado colombiano, le otorgó a la cultura un espacio fundamental en lo relativo a la construcción de la identidad nacional y como sustento esencial de la vida social y política de los colombianos, generando un nuevo enfoque de desarrollo para el país. Desarrolla los principios de descentralización, participación y autonomía (Art. 1), al anunciar que en Colombia "la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad", la Constitución reconoce al país como una nación pluriétnica y multicultural (Art. 7); asigna al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales (Art. 8) y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades (Art. 70); establece la libertad en la búsqueda del conocimiento y la expresión artística (Art. 71), así como la obligación de incluir en los planes de desarrollo económico y social el fomento a las ciencias y, en general, de la cultura, reconociendo el patrimonio cultural como un bien de la nación protegido por el Estado (Art. 72).

Esta forma de entender la cultura y la manera de fomentar su desarrollo fue reglamentada en 1997 con la Ley 397 o Ley General de Cultura, que amplió los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución. La ley creó el Ministerio de Cultura y estableció que las funciones, servicios y políticas del Estado en relación con la cultura tendrían como objetivo fundamental "la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional" (art. 2).

**2. CONVENIENCIA Y NECESIDAD**

Con respecto a los municipios, la Ley 715 de 2001 en su artículo 76 indicó que, como competencias del municipio, además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, le corresponde "directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias", en el numeral 76.8, en relación con el sector cultural establece para los municipios (...) "fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio; apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio; apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades; y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana; apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas, etc.), así como otras iniciativas de organización del sector cultural; y, formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura".

Formular el Plan Decenal de Cultura para el Municipio de Yumbo es una gran responsabilidad, si entendemos la cultura como pieza fundamental para fomentar el desarrollo de cualquier territorio, especialmente cuando se comprende el rol que cumple la cultura en el tipo de municipio que se quiere construir en un contexto de posconflicto y construcción de paz.

La importancia del desarrollo territorial está reconocida en la Constitución Política de 1991, que en su artículo 311 identificó al municipio [...] como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. [...]

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL DE CULTURA DE YUMBO 2022 - 2032.**

El municipio de Yumbo, ha acogido a lo largo de su historia oleadas migratorias que se han asentado trayendo consigo elementos culturales que administrativamente no se han sabido interpretar para que estos sean aportes en la construcción de una identidad cultural más territorial. El espacio, por lo tanto, no es un hecho aleatorio en la vida de un grupo social, sino que cobra sentido en la medida que sus integrantes le dan significado a sus elementos, así como estos mismos elementos impregnan una huella en la memoria de las personas. En el proceso de poblamiento de Yumbo las dinámicas culturales, el goce efectivo de los derechos culturales y las vocaciones culturales presentes en el Municipio son diversas y se han construido, de una u otra manera, mediadas por tensiones de exclusión sociocultural, política e histórica.

Por lo anterior, el Yumbo de hoy, no es un sólo territorio, por lo cual tiene el reto de pensarse el desarrollo entre diferentes territorios con características culturales, sociales y económicas diferenciadas. A este respecto cabe señalar que [...] *gobernar el territorio es (...) permitir que se logren para comunidades concretas en territorios concretos, los objetivos del desarrollo[...]*, lo que implica una planeación del municipio que reconozca los ritmos, las dinámicas, las experiencias y las historias de las poblaciones. Con base en tal reconocimiento, la planeación y la gestión de lo público deben pasar por una lectura de los actores culturales en los territorios, reconociendo esa diversidad que los identifica en relación con el lugar que habitan.

Al mismo tiempo, esta planeación y gestión deben promover que esos cruces de culturas diversas realicen un verdadero intercambio de enriquecimiento mutuo, como una "respuesta ética, social y normativa porque incluye ideales, valores y principios" (AGUILAR IDAÑEZ, María José y BURASHI, Daniel. *El desafío de la convivencia intercultural. En: Revista Interdisciplinaria de Movilidad Humana - REMHU, ene. /jun. 2012, no. 38, p. 29. Disponible en: <http://www.ismu.org/emill/upload/5192628ae6827.pdf>), que promueva el diálogo comprensivo entre las distintas culturas que conviven en un mismo espacio; diálogo basado en el reconocimiento y la valoración tanto intrínseca como extrínseca de cada una de las culturas en un contexto democrático de equidad. Es decir, [...] *la promoción de la pluriculturalidad, como una filosofía que se esfuerza por reconocer esa diversidad cultural, tratando de comprender las diferencias culturales, ayudando a la gente a apreciar y gozar las contribuciones hechas por distintas culturas en sus vidas, así como asegurar la completa participación de cualquier ciudadano para contrarrestar barreras culturales. [...]* (HIDALGO, Verónica Cultura, multiculturalidad, interculturalidad y trans-culturalidad: Evolución de un término. En: *Universitas tarraconensis: Revista de Ciències de l'Educació, 2005, no. 1, p.79*).*

Esto implica superar la mera declaración de la existencia de diversas culturas, y, avanzar hacia una forma de realizar la gestión pública que busque la construcción de ciudadanía basada en la dimensión política de las relaciones, el reconocimiento y la visibilización de la diversidad cultural existente en el Municipio, minimizando las tensiones, desigualdades, asimetrías y exclusiones que se pueden presentar en un contexto de culturas diversas. La gestión pública debe avanzar en la construcción de una ciudadanía que reconozca esa diferencia, la comprenda y, a partir de ella y sus dinámicas, permita recrear y reconfigurar relaciones que permitan generar acuerdos comunes entre personas, colectivos y culturas diversas; es decir, generar acuerdos sobre la vida que queremos llevar en un mismo territorio, en el territorio que compartimos, que es el Municipio de Yumbo.

Este es el sentido y el espíritu que sustenta todo el Plan Decenal De Cultura de Yumbo 2022-2032: Yumbo, epicentro Cultural del Valle del Cauca, como propuesta concertada con la comunidad y el sector cultural, construida participativamente y cuyo objetivo es el desarrollo cultural del Municipio, entendiéndolo como una apuesta para el desarrollo humano y territorial de Yumbo, donde todas las acciones que se realicen en y por el sector cultural se encuentren articuladas y planificadas a diez años, para que generen mayor impacto de tal forma que permita la construcción de procesos.

Las propuestas contenidas en el Plan Decenal además, de formular el Plan Decenal de Cultura, también ha significado preguntarse qué hace que las personas se sientan yumbefías, reflexionando sobre lo que quieren hacer y expresar, sobre los sueños que se tienen y se comparten; es decir, sobre todo aquello que quiere ser teniendo en cuenta como parte de la historia que se comparte, el territorio y los contextos específicos, de tal forma que se puedan pensar las mejores maneras de gestionar lo público, los espacios que se habitan y el tipo de planeación que se define con base en

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL DE CULTURA DE YUMBO 2022 - 2032.**

el reconocimiento de la diversidad, las libertades y la creatividad de los habitantes de Yumbo.

La responsabilidad que genera la normatividad y el Plan de Cultura, quedó plasmada en el Plan de Desarrollo Municipal **Acuerdo No. 007 del 05 de junio /2020**, por medio del cual se adopta **EL PLAN DE DESARROLLO "CREEMOS EN YUMBO" PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2020-2023**, como indicador de producto del Programa: **CREEMOS EN EL FOMENTO Y LA DIFUSIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA LOS YUMBEÑOS**. contempla: Plan Decenal de Cultura, actualizado.

Hemos culminado la ejecución del anterior Plan Decenal de Cultura 2010-2020, aprobado según el Acuerdo 015 del 06 de octubre de año 2010, que, de manera participativa junto a actores culturales, gestores y creadores, desarrollaron este compromiso, gestionando la formulación del Plan Decenal de Cultura como instrumento de planificación del desarrollo cultural del Municipio durante estos diez años. Hemos realizado junto a los actores culturales la evaluación respectiva de este plan que culmina y de ahí han surgido las propuestas discutidas y analizadas para que se sigan estudiando y con la mejor voluntad política sacar adelante las iniciativas viables.

El Plan Decenal De Cultura de Yumbo 2022-2032: "Yumbo, epicentro Cultural del Valle del Cauca", como propuesta construida participativamente y concertada con la comunidad y el sector cultural, se pone a consideración del Honorable Concejo del Municipio de Yumbo. Este Plan es un compromiso de largo plazo para el desarrollo cultural del Municipio que se sitúa en una visión sobre lo que debería ser la cultura, el rol que debería cumplir, y lo que debería fomentar; el Plan Decenal de Cultura busca convertirse en Acuerdo para garantizar la continuidad de las propuestas que la comunidad y el sector cultural concertaron sobre hacia dónde y cómo deberíamos fortalecer el desarrollo cultural del Municipio para los próximos 10 años.

De esta manera y entendiendo el contexto actual, que contempla circunstancias extraordinarias, colocamos a consideración de la honorable corporación, la discusión de un Plan Decenal de Cultura de Yumbo, que contiene un presupuesto de la realidad Cultural del Municipio, orientando la misma a formación constante de un territorio Cultural, orientado al fortalecimiento de los procesos liderados por el IMCY, pero interactuando constantemente con el sector cultural independiente del municipio de Yumbo.

### **3. COMPONENTE JURIDICO**

#### **3.1 Fundamentos Constitucionales:**

El Plan Decenal De Cultura de Yumbo 2022-2032: "Yumbo, epicentro Cultural del Valle del Cauca", se fundamenta en los derechos humanos y los principios constitucionales, así como los principios del ejercicio de las competencias del Estado señalados en el Artículo 288 de la Constitución Política y definidos en el Artículo 27 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial. Asimismo, constituyen también principios rectores, y sin perjuicio de los anteriores, los principios de equidad, transparencia, intersectorialidad y transversalidad

También como fundamento se debe resaltar que la Constitución Política reconoce al país como una nación pluriétnica y multicultural (Art. 1); asigna al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales (Art. 8) y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombiano en igualdad de oportunidades (Art. 70); establece la libertad en la búsqueda del conocimiento y la expresión artística (Art. 71), así como la obligación de incluir en los planes de desarrollo económico y social el fomento a las ciencias y, en general, de la cultura, reconociendo el patrimonio cultural como un bien de la nación protegido por el Estado (Art. 72).

#### **3.2 Fundamentos Legales:**

Ley 715 de 2001 en su artículo 76 indicó que como competencias del municipio, además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, le corresponde "directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias, y en el numeral 76.8 en relación con el sector cultural establece para los municipio: 76.8.1 *fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio*; 76.8.2 *apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones*

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL DE CULTURA DE YUMBO 2022 - 2032.**

*multiculturales del municipio; 76.8.3 apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades; y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana; 76.8.4 apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas, etc.), así como otras iniciativas de organización del sector cultural; y, 76.8.5 formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura”.*

**4. COMPETENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

El artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 “*Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento del municipio*”, que modifica el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 señala que son atribuciones de los concejos: “*Además de las funciones que se señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos (...):*

*7. Velar por la preservación y defensa del patrimonio cultural.  
(...)”*

**5. IMPACTO FISCAL**

La Presente iniciativa cuenta en su financiamiento con los recursos destinados para el sector cultura teniendo en cuenta en esta identificación, los recursos propios de origen local, las fuentes de financiación regional, las fuentes de financiación nacional y del Sistema General de Participaciones, así como recursos provenientes de la gestión municipal en modalidades tales como alianzas público-público y público-privadas, Regalías o Proyectos de cooperación y recursos obtenidos en procesos de cofinanciación.

**6. ARTICULACION CON EL PLAN DE DESARROLLO**

El Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Yumbo, hace constar que: Una vez revisado el Proyecto de Acuerdo Plan Decenal De Cultura de Yumbo 2021-2031: Yumbo, Ciudad Cosmopolita, Pluricultural y Participativa” se observa que dicho Proyecto de Acuerdo está enmarcado dentro del Plan de Desarrollo del Municipio “**CREEMOS EN YUMBO” PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2020-2023**, como indicador de producto del Programa: **CREEMOS EN EL FOMENTO Y LA DIFUSIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA LOS YUMBEÑOS**”, indicador: Plan Decenal de Cultura fomulado y desde esta perspectiva, el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto técnico favorable.

Con las anteriores consideraciones jurídicas y de conveniencia, solicito al Honorable Concejo de Yumbo darle el trámite que corresponde a la presente iniciativa que se pone a su consideración.

Cordialmente,

JHON JAIRO SANTAMARÍA PERDOMO  
Alcalde Municipal



ACUERDO No. \_\_\_\_\_

( \_\_\_\_\_ )

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL DE CULTURA DE YUMBO 2022 - 2032.**

El Concejo Municipal de Yumbo en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012

**ACUERDA:**

**CAPITULO I  
ADOPCIÓN, PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y ENFOQUES  
ESTRUCTURA Y CRITERIOS DEL PLAN  
MARCO ESTRATÉGICO**

- A. Que para el desarrollo amplio de los principios orientadores del PLAN DECENAL DE CULTURA DE YUMBO 2022-2032, resulta necesario identificar, reconocer e integrar, las diferentes expresiones artísticas, que surgen a partir del contexto que se renueva diariamente, donde además de las diversas artes ya reconocidas a nivel Internacional, Nacional, Regional y Municipal, se le deben adicionar, las diversas expresiones artísticas que constituyen el que hacer cultural.
- B. Que en concordancia con la dinámica social, económica, cultural y
- C. Que, por los considerandos anteriores,

**ACUERDA**

**CAPITULO I  
ADOPCIÓN, PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y ENFOQUES**

**ESTRUCTURA Y CRITERIOS DEL PLAN**

**MARCO ESTRATÉGICO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** ADÓPTESE, como política publica el Plan Decenal de Cultura de Yumbo 2022-2032, con la siguiente premisa: "Yumbo, Epicentro Cultural del Valle del Cauca".

**ARTÍCULO SEGUNDO. PRINCIPIOS.** Los principios rectores del Plan Decenal de Cultura de Yumbo son:

**Vida:** Como principio fundamental la vida, en su expresión máxima de dignidad, debe hacer parte de cualquier plan, programa, proyecto o estrategia de desarrollo sino éste carecerá de sentido. La vida y el respeto a ella es el principio esencial e irrenunciable de la sociedad que no se debe violentar para que todos los principios pueden cumplirse y las personas que hacen parte de la sociedad crezcan en todos los aspectos.

**Derechos culturales:** Son los preceptos que garantizan el acceso de los individuos y comunidades a todas las manifestaciones, cosmovisiones y demás expresiones de un pueblo en materia cultural y artística, por ejemplo, la facultad de beneficiarse con las riquezas artísticas producidas por la humanidad, el derecho a contar con una representación artística y cultural, tener dignidad cultural, proteger el patrimonio e identidad como pueblo, entre otros.

**Bien común:** Es el beneficio de los ciudadanos, así como también de sistemas sociales e instituciones como parte de la sociedad. Este bienestar general está por encima de los intereses individuales.

**Memoria:** Es un mecanismo social de construcción, reconstrucción y resignificación del imaginario colectivo. Se entiende como la capacidad de recordar los hitos históricos que marcan a un pueblo y de los que depende la configuración social y cultural; reflexionar sobre ellos y a partir de ellos, construir futuro.



**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL DE CULTURA DE YUMBO 2022 - 2032.**

**Identidad:** Es el conjunto de rasgos y características que identifican, en este caso, un pueblo. Son esos aspectos propios que distinguen a unas de otras comunidades. Incluye aquí todo lo que se llama patrimonio tangible e intangible.

**Respeto:** Como valor fundamental para la cultura de paz, es la consideración de dignidad y tolerancia hacia la diversidad. El reconocimiento de las diferencias del otro y el aprecio a la identidad implica recibir un trato recíproco.

**Inclusión:** La inclusión desarrolla una sociedad en la que todos participen, sin discriminaciones de ningún tipo. Es construir lazos en el sector cultural con la participación de los actores que hacen parte de todos los campos artísticos y culturales.  
**ENFOQUE DIFERENCIAL**

**Convivencia:** Éste uno de los principios en los que se basa el Plan y también uno de los logros a los que pretende llegar. Es la acción de vivir en compañía del otro en un estado de armonía y bienestar, para alcanzar éste, son imprescindibles el respeto y la solidaridad.

**Democracia:** Es el poder del pueblo. Al elaborar y al ejecutar el Plan Decenal de Cultura, se debe tener consciencia que el Plan está construido con la voz y la participación de todos los que conforman la comunidad, se debe tener consciencia de ello y velar porque todos participen de él.

**Ciudadanía:** Es el conjunto de derechos y deberes a los cuales están sujetos los individuos en relación con la sociedad en que vive. Es el instrumento que se tiene para ejercer la democracia puesto que ésta no es sólo un derecho sino un deber. La ciudadanía está representada por todos los mecanismos de participación. Se puede entender ciudadanía cultural como la participación consciente que hacen todos y cada uno en el ámbito cultural.

**Dimensión Cultura como pilar del desarrollo:** El Plan Decenal de Cultura "Yumbo, epicentro Cultural del Valle del Cauca", considera la cultura como pilar del desarrollo. Es concebir la cultura como inversión para el bienestar, el desarrollo y fortalecimiento de la cadena de valor cultural, social y económico del municipio de Yumbo.

**Reconocimiento a la diversidad:** Es reconocer la variedad de expresiones culturales y manifestaciones artísticas como parte de un todo; trabajar por el fortalecimiento, comunicarlas, encontrar los puntos de convergencia. En otras palabras, ponerlas a dialogar.

**Diálogo:** Todas las personas son diferentes y tienen intereses diferentes. La clave para trabajar por el bien común es encontrarlo mediante el diálogo, hallar beneficios comunes y hacer de ellos una meta.

**ARTÍCULO TERCERO. OBJETIVO GENERAL DEL PLAN.** Contribuir al fortalecimiento artístico, cultural y patrimonial mediante la construcción y consolidación de una ciudadanía cultural desde y para todos los habitantes de Yumbo acorde a su crecimiento territorial, basada en el reconocimiento y conservación de la pluriculturalidad que conforma la identidad del nuevo yumbeco mediante diversas acciones que comprometan a la institucionalidad estatal, el sector privado y a la sociedad civil.

**OBJETIVOS ESPECIFICOS.**

1. Fomentar un mayor nivel de formación y cualificación de los artistas, creadores y gestores culturales, para mejorar la práctica, gestión y las producciones en el quehacer artístico y cultural del Municipio de Yumbo.
2. Fomentar la oferta cultural, a través de la descentralización de los principales eventos, procesos artísticos y culturales que se proyecten o apoyen desde el IMCY.

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL DE CULTURA DE YUMBO 2022 - 2032.**

3. Presentar y hacer conocer ante la comunidad local, regional, nacional e internacional el potencial artístico y cultural de los productos y procesos hechos en Yumbo.
4. Fortalecer la identidad cultural del municipio garantizando la valoración y protección de los bienes materiales e inmateriales (patrimonio), culturales posicionando a Yumbo como destino turístico y cultural a nivel departamental, nacional e internacional.
5. Generar en la ciudadanía yumbeña una conciencia reflexiva acerca del ejercicio de los derechos culturales, mediante la promoción de la participación en los diferentes espacios artísticos y culturales dentro de un escenario de convivencia pacífica basados en el respeto por la diferencia y la diversidad cultural.
6. Potencializar el quehacer artístico y cultural mediante el uso constante y alternativo de los nuevos repertorios tecnológicos.
7. Acompañar y complementar los procesos de organización del sector cultural y artístico en un marco de inclusión tanto de la zona urbana como rural e inter-étnica.
8. Fortalecer el sector cultural de Yumbo a través de la gestión nacional e internacional para la adquisición de una Infraestructura física acorde al proceso de crecimiento demográfico del municipio con las condiciones óptimas adecuadas para el desarrollo de los procesos culturales del territorio generando una mayor y mejor desconcentración de la oferta formativa, artística y cultural del Imcy.

**ARTÍCULO CUARTO. ENFOQUES.** El plan decenal de cultura de Yumbo, se construye bajo la premisa de los siguientes enfoques:

**Enfoque Derechos Individuales y Colectivos:** El plan decenal de cultura de Yumbo, promueve la vida, el territorio, la integridad física, el uso y goce de los derechos individuales y colectivos contenidos en la Constitución Política, las Leyes y demás preceptos normativos.

**Enfoque Diferencial:** El plan decenal de cultura de Yumbo, promueve y reconoce la diversidad del ser humano, como el eje fundamental para el desarrollo de políticas y acciones para el mejoramiento de la calidad de vida. Todo ser humano, como sujeto de derechos individuales y colectivos, sin distinción alguna, gozará de la promoción de la diversidad, autonomía y el ejercicio intercultural a partir del reconocimiento de sus particularidades, y de los grupos poblacionales asentados en el municipio de Yumbo.

**Enfoque Territorial y Poblacional:** El plan decenal de cultura de Yumbo, reconoce el espacio físico territorial, donde las diferencias y singularidades de las diferentes comunidades y su interacción con el territorio que habitan, representan una oportunidad para la articulación de las diversas culturas que construyen la identidad municipal.

**Enfoque de Género:** El plan decenal de cultura de Yumbo, es una apuesta para la equidad de géneros, entendiendo esto como el conjunto de oportunidades de acceso para lograr relaciones equitativas, para el reconocimiento de la diversidad de géneros en búsqueda de la equidad.

**TÍTULO II**

**CAPÍTULO II**

**LINEAS, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS.**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL DE CULTURA DE YUMBO 2022 - 2032.**

**ARTÍCULO QUINTO. LINEAS ESTRATEGICAS.** Para cumplir los objetivos y metas trazados, el Plan Decenal de Cultura 2022-2032, desarrolla las siguientes líneas estratégicas de manera transversal al Plan: Formación Y Desarrollo de Sensibilidades, Participación Ciudadana, Trabajo En Red, Salvaguardia Patrimonial, Proyección Y Circulación, Sostenibilidad e Infraestructura Cultural

**1. FORMACIÓN Y DESARROLLO DE SENSIBILIDADES:** Despertar las capacidades artísticas de los niños, jóvenes y adultos del municipio para que sean potencializadas en pro del desarrollo de las comunidades. Cualificar a la comunidad, gestores culturales, artistas y al sector cultural en competencias y conocimientos para el adecuado ejercicio de los derechos culturales y el goce estético del arte y la gestión de la cultura.

**1.1 OBJETIVO.** Formar a los yumbeños, en las diferentes expresiones culturales y artísticas, identificadas a nivel municipal.

**1.2 ESTRATEGIAS.** Incentivar los procesos formativos del municipio de Yumbo, teniendo en cuenta todas las expresiones culturales y artísticas, reconocidas por el Ministerio de Cultura.

**1.3** Realizar acciones, crear y estructurar espacios para el fortalecimiento de la enseñanza de las diferentes expresiones culturales y artísticas.

**1.4** Adelantar procesos de formación y capacitación, para el fortalecimiento y consolidación de gestores y creadores culturales del Municipio de Yumbo.

**1.5** Orientar esfuerzos en el fortalecimiento, mejoramiento, o creación, de los procesos formativos liderados por el IMCY.

**1.6** Fortalecer los procesos culturales, mediante convenios interadministrativos con organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas, con el fin ampliar la cobertura tanto en la zona urbana y rural del municipio de Yumbo.

**1.7** Mejorar la dotación para los procesos de formación artística y cultural del municipio de Yumbo.

**1.8** Adelantar acciones para la identificación constante de gestores y creadores culturales del municipio de Yumbo.

**1.9** Adelantar acciones, para el fortalecimiento de la industria creativa en el municipio de Yumbo.

**1.10** Fortalecer los procesos de Biblioteca Pública Municipal, propendiendo el crecimiento de la red publica de bibliotecas y los nuevos repertorios tecnológicos.

**2. PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** El Plan se promueve la participación como la manera para hacer del sector cultural, en la construcción de tejido social a partir de la formación de ciudadanos, a través del arte y la cultura.

**2.1 OBJETIVO.** Garantizar espacios de participación ciudadana del sector cultural y las comunidades de municipio de Yumbo

**2.2 ESTRATEGIAS**

**2.3** Descentralizar las actividades desarrolladas por el IMCY, para impactar la mayor parte del territorio municipal.

**2.4** Aunar esfuerzos, entre el sector publico y privado para el fortalecimiento de los procesos formativos del ser, que incluya: cultura ciudadana, cultura ambiental, cultura familiar y comunitaria.

**2.5** Realizar y apoyar acciones que articulen procesos de creación, formación, investigación, programación, experimentación, estudio, innovación, discusión y reflexión crítica en las diferentes manifestaciones culturales y artísticas.



**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL DE CULTURA DE YUMBO 2022 - 2032.**

- 2.6 Desarrollar acciones culturales encaminadas a la protección, conservación, recuperación y promoción del medio ambiente, como recurso indispensable para la preservación de la vida.
- 2.7 Fomentar la participación, cualificación y formación sociocultural de ciudadanos generadores de valores, defensores de los derechos humanos y precursores de la vida en comunidad.
3. **TRABAJO EN RED:** Este Plan pretende ser ejecutado por medio del trabajo articulado, solidario, colaborativo y amistoso entre todos los actores del sector cultural; un trabajo que unifique la de red y fortalezca los diferentes procesos del ecosistema cultural.
- 3.1 **OBJETIVO.** Aunar esfuerzos para la articulación armónica de los sectores culturales, en la búsqueda del fortalecimiento de los procesos a través de la cadena de valor cultural.
- 3.2 **ESTRATEGIAS.** Estimular los procesos de articulación cultural, resaltando acciones para el fortalecimiento de la cadena de valor cultural del municipio de Yumbo.
4. **SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DEL MUNICIPIO:** Salvaguarda, fomento, y protección de la historia, el patrimonio, la idiosincrasia y la cultura. Conservar lo que se es y lo que identifica. Esto dará una visión hacia dónde se quiere llegar y cómo lograrlo.
- 4.1 **OBJETIVO.** Consolidar en el ámbito municipal, departamental, nacional e internacional, el patrimonio material e inmaterial del municipio, como referente artístico, cultural, histórico y turístico de Yumbo.
- 4.2 **ESTRATEGIAS.** Crear estrategias para la identificación, promoción, conocimiento, recuperación y divulgación del patrimonio material e inmaterial de los Yumbeños, los grupos poblacionales y con enfoque diferencial.
- 4.3 Establecer, convenios de cooperación para el desarrollo de procesos de conservación del patrimonio material e inmaterial.
5. Apoyar investigaciones y publicaciones contribuyendo al fortalecimiento del patrimonio material e inmaterial de los Yumbeños.
6. Apoyar procesos de turismo comunitario sostenible, a partir del patrimonio.
7. **PROYECCIÓN Y CIRCULACIÓN:** Los procesos culturales del municipio, deben proyectarse para ser visibilizados a nivel municipal, regional y nacional. En este sentido, la circulación artística y cultural, representa una herramienta de fortalecimiento para los procesos y productos artísticos que se adelantan en el municipio de Yumbo.
- 7.1 **OBJETIVO.** Garantizar el fortalecimiento de los procesos de circulación artística y cultural del municipio de Yumbo.
- 7.2 **ESTRATEGIAS.** Fortalecer los procesos y actividades artísticas y culturales del municipio, con la participación de gestores y creadores culturales del municipio de Yumbo.
- 7.3 Fortalecer procesos de circulación artística y cultural, mediante convocatorias, concursos y programas de participación.
- 7.4 Garantizar la presencia activa de grupos culturales de Yumbo en las diferentes actividades culturales lideradas desde el IMCY

ACUERDO No. \_\_\_\_\_

( \_\_\_\_\_ )

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL DE CULTURA DE YUMBO 2022 - 2032.**

**8. SOSTENIBILIDAD:** Se relaciona con la constante gestión de recursos, las alianzas y convenios entre organizaciones, la evaluación, seguimiento y demás actividades que se realicen para mantener el fortalecimiento de los procesos culturales y artísticos del municipio de Yumbo.

**8.1 OBJETIVO.** Garantizar el crecimiento de los procesos culturales en el municipio de Yumbo.

**8.2 ESTRATEGIAS.** Facilitar la unión de esfuerzos, de los sectores públicos-privados y la sociedad civil del municipio de Yumbo, con el fin de fortalecer los procesos culturales gestados en el municipio.

**8.3** Establecer alianzas con los grupos legalmente constituidos del municipio, para fortalecer la cobertura cultural de Yumbo.

**9. INFRAESTRUCTURA CULTURAL:** La disposición prioritaria y digna de espacios, elementos, condiciones y ambientes amables, coherentes con las prácticas artísticas y culturales, que faciliten, potencien el proceso de creación, promoción y divulgación de los contenidos, sin poner en riesgo el bienestar y la dignidad de las personas.

**9.1 OBJETIVO.** Construcción, mejoramiento y adecuación de infraestructura y espacios culturales del Municipio de Yumbo.

**9.2 ESTRATEGIAS.** Garantizar en las comunas del municipio de Yumbo, la construcción, mejoramiento y/o adecuación de infraestructura y/o equipamientos para la práctica, desarrollo artístico y cultural del municipio.

**9.3** Esta estrategia, debe armonizar con el crecimiento ordenado contenido en el PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, y la participación de entidades públicas y privadas que desarrollen urbanismos en el municipio de Yumbo.

**9.4** Orientar esfuerzos en la inclusión de infraestructura artística y cultural, en el desarrollo de proyectos de impacto regional, para el desarrollo integral de la cultura en el territorio municipal.

**TÍTULO IV**

**DISPOSICIONES FINALES**

ACUERDO No. \_\_\_\_\_

( \_\_\_\_\_ )

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL DE CULTURA DE YUMBO 2010 - 2020.**

**ARMONIZACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN**

**ARTÍCULO SEXTO. ARMONIZACIÓN.**

Se pondrán en funcionamiento instrumentos que permitan coordinar las instancias institucionales y comunitarias, teniendo en cuenta las políticas públicas concordantes a nivel Departamental y Nacional.

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL DE CULTURA DE YUMBO 2022 - 2032.**

**ARTÍCULO SEPTIMO SOSTENIBILIDAD.** Para garantizar la sostenibilidad del Plan Decenal de Cultura se realizarán las siguientes estrategias:

1. Mejorar el funcionamiento y el alcance del Sistema Municipal de Cultura y su articulación y concertación con otras instancias de participación a través de compromiso institucional y de promoción de la participación ciudadana.
2. Monitorear y evaluar el Plan Decenal de Cultura de Yumbo.

Para hacer viables estas estrategias se deberán ejecutar las siguientes líneas de acción:

- Revisar el funcionamiento del Sistema Municipal de Cultura
- Crear e implementar un Sistema de Información Municipal de Cultura
- Crear e implementar un Observatorio Cultural del municipio de Yumbo.
- Garantizar los recursos humanos, técnicos y logísticos para el funcionamiento de los espacios de participación ciudadana para el sector cultural del municipio de Yumbo. (Consejo Municipal de Cultura, organizaciones Comunes y Rurales, Ongs).
- Crear e implementar una estrategia para identificar y gestionar recursos públicos ante las entidades públicas nacionales, agencias de cooperación internacional y el sector privado, entre otros.
- Mejorar la comunicación y los canales de información con la ciudadanía
- Diseñar e implementar un Sistema de Monitoreo y Evaluación del Plan Decenal de Cultura de Yumbo.

**Parágrafo:** La Administración Municipal, bajo la responsabilidad del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo emitirá informes anuales sobre el comportamiento de los indicadores de seguimiento y de resultado de la implementación del Plan Decenal de Cultura de Yumbo 2022-2032: "Yumbo, epicentro Cultural del Valle del Cauca."

**ARTÍCULO OCTAVO Coordinación.** La implementación del Plan Decenal de Cultura de Yumbo 2022-2032: "Yumbo, epicentro Cultural del Valle del Cauca.", está bajo la responsabilidad del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo-IMCY, pero se desarrollará de manera coordinada con las otras dependencias municipales, en especial las misionales de la dimensión social, territorial y convivencia, cuando para ello hubiere lugar, así como con la participación activa de la sociedad civil; de conformidad con las políticas, normas e instituciones correspondientes y vigentes y con base en los principios rectores del presente Acuerdo.

**Parágrafo:** El Consejo Municipal de Cultura, así como las demás instancias que se llegaren a crear como espacios participativos del sector cultural de Yumbo, deberán ser tenidos en cuenta como instancias que garanticen la participación en el diseño, implementación, ejecución y veeduría de las acciones que emprenda el Municipio en el marco del Plan Decenal de Cultura 2022-2032: "Yumbo, epicentro Cultural del Valle del Cauca.", como escenario de consulta y participación democrática, pluralista e intersectorial, que convocará integrantes del sector cultural, actores institucionales, actores sociales y sector privado.

**ARTÍCULO NOVENO Mecanismos financieros para la implementación.** Se hará uso de las fuentes de financiación establecidas por la Constitución, la Ley y de orden municipal, para el desarrollo de los campos del Plan Decenal de Cultura 2022-2032: "Yumbo, epicentro Cultural del Valle del Cauca.". Se tendrán en cuenta en esta identificación, los recursos propios de origen local, las fuentes de financiación regional, las fuentes de financiación nacional y del Sistema General de Participaciones, así como recursos provenientes de la gestión municipal en modalidades tales como alianzas público-público y público-privadas, Regalías o Proyectos de cooperación y recursos obtenidos en procesos de cofinanciación.

**Parágrafo:** La Administración Municipal de cada periodo gubernamental, articulara los presupuestos destinados al sector cultural en las vigencias 2020-2023 y de los años 2024-2027, 2028-2031, contemplados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo.

ACUERDO No. \_\_\_\_\_

( \_\_\_\_\_ )

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL DE CULTURA DE  
YUMBO 2022 - 2032.**

de cada periodo, y en los POAI: 2020-2023 y de los años 2024-2027, 2028-2031, del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo.

**ARTÍCULO DECIMO Vigencia.** El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial o en la página web del Municipio de Yumbo.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo (Valle del Cauca), el XXXX de XXXXXXXX de 2022.

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL DE CULTURA DE YUMBO 2022 - 2032.****HONORABLES CONCEJALES  
CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO**

Cordial saludo

De manera atenta presento a consideración del Honorable Concejo el Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL DE CULTURA DE YUMBO 2022-2032: "Yumbo, epicentro Cultural del Valle del Cauca", previa la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS****1. ANTECEDENTES**

Desde la Constitución Política de 1991, el Estado colombiano, le otorgó a la cultura un espacio fundamental en lo relativo a la construcción de la identidad nacional y como sustento esencial de la vida social y política de los colombianos, generando un nuevo enfoque de desarrollo para el país. Desarrolla los principios de descentralización, participación y autonomía (Art. 1), al anunciar que en Colombia "la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad", la Constitución reconoce al país como una nación pluriétnica y multicultural (Art. 7); asigna al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales (Art. 8) y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades (Art. 70); establece la libertad en la búsqueda del conocimiento y la expresión artística (Art. 71), así como la obligación de incluir en los planes de desarrollo económico y social el fomento a las ciencias y, en general, de la cultura, reconociendo el patrimonio cultural como un bien de la nación protegido por el Estado (Art. 72).

Esta forma de entender la cultura y la manera de fomentar su desarrollo fue reglamentada en 1997 con la Ley 397 o Ley General de Cultura, que amplió los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución. La ley creó el Ministerio de Cultura y estableció que las funciones, servicios y políticas del Estado en relación con la cultura tendrían como objetivo fundamental "la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional" (art. 2).

**2. CONVENIENCIA Y NECESIDAD**

Con respecto a los municipios, la Ley 715 de 2001 en su artículo 76 indicó que, como competencias del municipio, además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, le corresponde "directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias", en el numeral 76.8, en relación con el sector cultural establece para los municipios (...) "fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio; apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio; apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades; y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana; apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas, etc.), así como otras iniciativas de organización del sector cultural; y, formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura".

Formular el Plan Decenal de Cultura para el Municipio de Yumbo es una gran responsabilidad, si entendemos la cultura como pieza fundamental para fomentar el desarrollo de cualquier territorio, especialmente cuando se comprende el rol que cumple la cultura en el tipo de municipio que se quiere construir en un contexto de posconflicto y construcción de paz.

La importancia del desarrollo territorial está reconocida en la Constitución Política de 1991, que en su artículo 311 identificó al municipio [...] como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. [...]

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL DE CULTURA DE YUMBO 2022 - 2032.**

El municipio de Yumbo, ha acogido a lo largo de su historia oleadas migratorias que se han asentado trayendo consigo elementos culturales que administrativamente no se han sabido interpretar para que estos sean aportes en la construcción de una identidad cultural más territorial. El espacio, por lo tanto, no es un hecho aleatorio en la vida de un grupo social, sino que cobra sentido en la medida que sus integrantes le dan significado a sus elementos, así como estos mismos elementos impregnan una huella en la memoria de las personas. En el proceso de poblamiento de Yumbo las dinámicas culturales, el goce efectivo de los derechos culturales y las vocaciones culturales presentes en el Municipio son diversas y se han construido, de una u otra manera, mediadas por tensiones de exclusión sociocultural, política e histórica.

Por lo anterior, el Yumbo de hoy, no es un sólo territorio, por lo cual tiene el reto de pensarse el desarrollo entre diferentes territorios con características culturales, sociales y económicas diferenciadas. A este respecto cabe señalar que [...] *gobernar el territorio es (...) permitir que se logren para comunidades concretas en territorios concretos, los objetivos del desarrollo[...]*, lo que implica una planeación del municipio que reconozca los ritmos, las dinámicas, las experiencias y las historias de las poblaciones. Con base en tal reconocimiento, la planeación y la gestión de lo público deben pasar por una lectura de los actores culturales en los territorios, reconociendo esa diversidad que los identifica en relación con el lugar que habitan.

Al mismo tiempo, esta planeación y gestión deben promover que esos cruces de culturas diversas realicen un verdadero intercambio de enriquecimiento mutuo, como una "respuesta ética, social y normativa porque incluye ideales, valores y principios" (AGUILAR IDAÑEZ, María José y BURASHI, Daniel. *El desafío de la convivencia intercultural. En: Revista Interdisciplinar de Movilidad Humana - REMHU, ene. /jun. 2012, no. 38, p. 29. Disponible en: <http://www.ismu.org/emill/upload/5192628ae6827.pdf>), que promueva el diálogo comprensivo entre las distintas culturas que conviven en un mismo espacio; diálogo basado en el reconocimiento y la valoración tanto intrínseca como extrínseca de cada una de las culturas en un contexto democrático de equidad. Es decir, [...] *la promoción de la pluriculturalidad, como una filosofía que se esfuerza por reconocer esa diversidad cultural, tratando de comprender las diferencias culturales, ayudando a la gente a apreciar y gozar las contribuciones hechas por distintas culturas en sus vidas, así como asegurar la completa participación de cualquier ciudadano para contrarrestar barreras culturales. [...]* (HIDALGO, Verónica Cultura, *multiculturalidad, interculturalidad y trans-culturalidad: Evolución de un término. En: Universitas tarraconensis: Revista de Ciències de l'Educació, 2005, no. 1, p.79*).*

Esto implica superar la mera declaración de la existencia de diversas culturas, y, avanzar hacia una forma de realizar la gestión pública que busque la construcción de ciudadanía basada en la dimensión política de las relaciones, el reconocimiento y la visibilización de la diversidad cultural existente en el Municipio, minimizando las tensiones, desigualdades, asimetrías y exclusiones que se pueden presentar en un contexto de culturas diversas. La gestión pública debe avanzar en la construcción de una ciudadanía que reconozca esa diferencia, la comprenda y, a partir de ella y sus dinámicas, permita recrear y reconfigurar relaciones que permitan generar acuerdos comunes entre personas, colectivos y culturas diversas; es decir, generar acuerdos sobre la vida que queremos llevar en un mismo territorio, en el territorio que compartimos, que es el Municipio de Yumbo.

Este es el sentido y el espíritu que sustenta todo el Plan Decenal De Cultura de Yumbo 2022-2032: Yumbo, epicentro Cultural del Valle del Cauca, como propuesta concertada con la comunidad y el sector cultural, construida participativamente y cuyo objetivo es el desarrollo cultural del Municipio, entendiéndolo como una apuesta para el desarrollo humano y territorial de Yumbo, donde todas las acciones que se realicen en y por el sector cultural se encuentren articuladas y planificadas a diez años, para que generen mayor impacto de tal forma que permita la construcción de procesos.

Las propuestas contenidas en el Plan Decenal además, de formular el Plan Decenal de Cultura, también ha significado preguntarse qué hace que las personas se sientan yumbeñas, reflexionando sobre lo que quieren hacer y expresar, sobre los sueños que se tienen y se comparten; es decir, sobre todo aquello que quiere ser teniendo en cuenta como parte de la historia que se comparte, el territorio y los contextos específicos, de tal forma que se puedan pensar las mejores maneras de gestionar lo público, los espacios que se habitan y el tipo de planeación que se define con base en

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL DE CULTURA DE YUMBO 2022 - 2032.**

el reconocimiento de la diversidad, las libertades y la creatividad de los habitantes de Yumbo.

La responsabilidad que genera la normatividad y el Plan de Cultura, quedó plasmada en el Plan de Desarrollo Municipal **Acuerdo No. 007 del 05 de junio /2020**, por medio del cual se adopta **EL PLAN DE DESARROLLO "CREEMOS EN YUMBO" PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2020-2023**, como indicador de producto del Programa: **CREEMOS EN EL FOMENTO Y LA DIFUSIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA LOS YUMBEÑOS**. contempla: Plan Decenal de Cultura, actualizado.

Hemos culminado la ejecución del anterior Plan Decenal de Cultura 2010-2020, aprobado según el Acuerdo 015 del 06 de octubre de año 2010, que, de manera participativa junto a actores culturales, gestores y creadores, desarrollaron este compromiso, gestionando la formulación del Plan Decenal de Cultura como instrumento de planificación del desarrollo cultural del Municipio durante estos diez años. Hemos realizado junto a los actores culturales la evaluación respectiva de este plan que culmina y de ahí han surgido las propuestas discutidas y analizadas para que se sigan estudiando y con la mejor voluntad política sacar adelante las iniciativas viables.

El Plan Decenal De Cultura de Yumbo 2022-2032: "Yumbo, epicentro Cultural del Valle del Cauca", como propuesta construida participativamente y concertada con la comunidad y el sector cultural, se pone a consideración del Honorable Concejo del Municipio de Yumbo. Este Plan es un compromiso de largo plazo para el desarrollo cultural del Municipio que se sitúa en una visión sobre lo que debería ser la cultura, el rol que debería cumplir, y lo que debería fomentar; el Plan Decenal de Cultura busca convertirse en Acuerdo para garantizar la continuidad de las propuestas que la comunidad y el sector cultural concertaron sobre hacia dónde y cómo deberíamos fortalecer el desarrollo cultural del Municipio para los próximos 10 años.

De esta manera y entendiendo el contexto actual, que contempla circunstancias extraordinarias, colocamos a consideración de la honorable corporación, la discusión de un Plan Decenal de Cultura de Yumbo, que contiene un presupuesto de la realidad Cultural del Municipio, orientando la misma a formación constante de un territorio Cultural, orientado al fortalecimiento de los procesos liderados por el IMCY, pero interactuando constantemente con el sector cultural independiente del municipio de Yumbo.

### **3. COMPONENTE JURIDICO**

#### **3.1 Fundamentos Constitucionales:**

El Plan Decenal De Cultura de Yumbo 2022-2032: "Yumbo, epicentro Cultural del Valle del Cauca", se fundamenta en los derechos humanos y los principios constitucionales, así como los principios del ejercicio de las competencias del Estado señalados en el Artículo 288 de la Constitución Política y definidos en el Artículo 27 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial. Asimismo, constituyen también principios rectores, y sin perjuicio de los anteriores, los principios de equidad, transparencia, intersectorialidad y transversalidad

También como fundamento se debe resaltar que la Constitución Política reconoce al país como una nación pluriétnica y multicultural (Art. 1); asigna al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales (Art. 8) y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombiano en igualdad de oportunidades (Art. 70); establece la libertad en la búsqueda del conocimiento y la expresión artística (Art. 71), así como la obligación de incluir en los planes de desarrollo económico y social el fomento a las ciencias y, en general, de la cultura, reconociendo el patrimonio cultural como un bien de la nación protegido por el Estado (Art. 72).

#### **3.2 Fundamentos Legales:**

Ley 715 de 2001 en su artículo 76 indicó que como competencias del municipio, además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, le corresponde "directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias, y en el numeral 76.8 en relación con el sector cultural establece para los municipio: 76.8.1 *"fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio;* 76.8.2 *apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones*

## POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL DE CULTURA DE YUMBO 2022 - 2032.

*multiculturales del municipio; 76.8.3 apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades; y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana; 76.8.4 apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas, etc.), así como otras iniciativas de organización del sector cultural; y, 76.8.5 formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura”.*

### 4. COMPETENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

El artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 “*Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento del municipio*”, que modifica el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 señala que son atribuciones de los concejos: “*Además de las funciones que se señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos (...):*

*7. Velar por la preservación y defensa del patrimonio cultural.  
(...)”*

### 5. IMPACTO FISCAL

La Presente iniciativa cuenta en su financiamiento con los recursos destinados para el sector cultura teniendo en cuenta en esta identificación, los recursos propios de origen local, las fuentes de financiación regional, las fuentes de financiación nacional y del Sistema General de Participaciones, así como recursos provenientes de la gestión municipal en modalidades tales como alianzas público-público y público-privadas, Regalías o Proyectos de cooperación y recursos obtenidos en procesos de cofinanciación.

### 6. ARTICULACION CON EL PLAN DE DESARROLLO

El Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Yumbo, hace constar que: Una vez revisado el Proyecto de Acuerdo Plan Decenal De Cultura de Yumbo 2021-2031: Yumbo, Ciudad Cosmopolita, Pluricultural y Participativa” se observa que dicho Proyecto de Acuerdo está enmarcado dentro del Plan de Desarrollo del Municipio “**CREEMOS EN YUMBO” PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2020-2023**, como indicador de producto del Programa: **CREEMOS EN EL FOMENTO Y LA DIFUSIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA LOS YUMBEÑOS**”, indicador: Plan Decenal de Cultura fomulado y desde esta perspectiva, el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto técnico favorable.

Con las anteriores consideraciones jurídicas y de conveniencia, solicito al Honorable Concejo de Yumbo darle el trámite que corresponde a la presente iniciativa que se pone a su consideración.

Cordialmente,

JHON JAIRO SANTAMARÍA PERDOMO  
Alcalde Municipal



ACUERDO No. \_\_\_\_\_

( \_\_\_\_\_ )

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL DE CULTURA DE YUMBO 2022 - 2032.**

El Concejo Municipal de Yumbo en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012

**ACUERDA:**

**CAPITULO I  
ADOPCIÓN, PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y ENFOQUES  
ESTRUCTURA Y CRITERIOS DEL PLAN  
MARCO ESTRATÉGICO**

- A. Que para el desarrollo amplio de los principios orientadores del PLAN DECENAL DE CULTURA DE YUMBO 2022-2032, resulta necesario identificar, reconocer e integrar, las diferentes expresiones artísticas, que surgen a partir del contexto que se renueva diariamente, donde además de las diversas artes ya reconocidas a nivel Internacional, Nacional, Regional y Municipal, se le deben adicionar, las diversas expresiones artísticas que constituyen el que hacer cultural.
- B. Que en concordancia con la dinámica social, económica, cultural y
- C. Que, por los considerandos anteriores,

**ACUERDA**

**CAPITULO I  
ADOPCIÓN, PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y ENFOQUES**

**ESTRUCTURA Y CRITERIOS DEL PLAN**

**MARCO ESTRATÉGICO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** ADÓPTESE, como política pública el Plan Decenal de Cultura de Yumbo 2022-2032, con la siguiente premisa: "Yumbo, Epicentro Cultural del Valle del Cauca".

**ARTÍCULO SEGUNDO. PRINCIPIOS.** Los principios rectores del Plan Decenal de Cultura de Yumbo son:

**Vida:** Como principio fundamental la vida, en su expresión máxima de dignidad, debe hacer parte de cualquier plan, programa, proyecto o estrategia de desarrollo sino éste carecerá de sentido. La vida y el respeto a ella es el principio esencial e irrenunciable de la sociedad que no se debe violentar para que todos los principios pueden cumplirse y las personas que hacen parte de la sociedad crezcan en todos los aspectos.

**Derechos culturales:** Son los preceptos que garantizan el acceso de los individuos y comunidades a todas las manifestaciones, cosmovisiones y demás expresiones de un pueblo en materia cultural y artística, por ejemplo, la facultad de beneficiarse con las riquezas artísticas producidas por la humanidad, el derecho a contar con una representación artística y cultural, tener dignidad cultural, proteger el patrimonio e identidad como pueblo, entre otros.

**Bien común:** Es el beneficio de los ciudadanos, así como también de sistemas sociales e instituciones como parte de la sociedad. Este bienestar general está por encima de los intereses individuales.

**Memoria:** Es un mecanismo social de construcción, reconstrucción y resignificación del imaginario colectivo. Se entiende como la capacidad de recordar los hitos históricos que marcan a un pueblo y de los que depende la configuración social y cultural; reflexionar sobre ellos y a partir de ellos, construir futuro.



**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL DE CULTURA DE YUMBO 2022 - 2032.**

**Identidad:** Es el conjunto de rasgos y características que identifican, en este caso, un pueblo. Son esos aspectos propios que distinguen a unas de otras comunidades. Incluye aquí todo lo que se llama patrimonio tangible e intangible.

**Respeto:** Como valor fundamental para la cultura de paz, es la consideración de dignidad y tolerancia hacia la diversidad. El reconocimiento de las diferencias del otro y el aprecio a la identidad implica recibir un trato recíproco.

**Inclusión:** La inclusión desarrolla una sociedad en la que todos participen, sin discriminaciones de ningún tipo. Es construir lazos en el sector cultural con la participación de los actores que hacen parte de todos los campos artísticos y culturales.  
**ENFOQUE DIFERENCIAL**

**Convivencia:** Éste uno de los principios en los que se basa el Plan y también uno de los logros a los que pretende llegar. Es la acción de vivir en compañía del otro en un estado de armonía y bienestar, para alcanzar éste, son imprescindibles el respeto y la solidaridad.

**Democracia:** Es el poder del pueblo. Al elaborar y al ejecutar el Plan Decenal de Cultura, se debe tener consciencia que el Plan está construido con la voz y la participación de todos los que conforman la comunidad, se debe tener consciencia de ello y velar porque todos participen de él.

**Ciudadanía:** Es el conjunto de derechos y deberes a los cuales están sujetos los individuos en relación con la sociedad en que vive. Es el instrumento que se tiene para ejercer la democracia puesto que ésta no es sólo un derecho sino un deber. La ciudadanía está representada por todos los mecanismos de participación. Se puede entender ciudadanía cultural como la participación consciente que hacen todos y cada uno en el ámbito cultural.

**Dimensión Cultura como pilar del desarrollo:** El Plan Decenal de Cultura "Yumbo, epicentro Cultural del Valle del Cauca", considera la cultura como pilar del desarrollo. Es concebir la cultura como inversión para el bienestar, el desarrollo y fortalecimiento de la cadena de valor cultural, social y económico del municipio de Yumbo.

**Reconocimiento a la diversidad:** Es reconocer la variedad de expresiones culturales y manifestaciones artísticas como parte de un todo; trabajar por el fortalecimiento, comunicarlas, encontrar los puntos de convergencia. En otras palabras, ponerlas a dialogar.

**Diálogo:** Todas las personas son diferentes y tienen intereses diferentes. La clave para trabajar por el bien común es encontrarlo mediante el diálogo, hallar beneficios comunes y hacer de ellos una meta.

**ARTÍCULO TERCERO. OBJETIVO GENERAL DEL PLAN.** Contribuir al fortalecimiento artístico, cultural y patrimonial mediante la construcción y consolidación de una ciudadanía cultural desde y para todos los habitantes de Yumbo acorde a su crecimiento territorial, basada en el reconocimiento y conservación de la pluriculturalidad que conforma la identidad del nuevo yumbeño mediante diversas acciones que comprometan a la institucionalidad estatal, el sector privado y a la sociedad civil.

**OBJETIVOS ESPECIFICOS.**

1. Fomentar un mayor nivel de formación y cualificación de los artistas, creadores y gestores culturales, para mejorar la práctica, gestión y las producciones en el quehacer artístico y cultural del Municipio de Yumbo.
2. Fomentar la oferta cultural, a través de la descentralización de los principales eventos, procesos artísticos y culturales que se proyecten o apoyen desde el IMCY.

ACUERDO No. \_\_\_\_\_

( \_\_\_\_\_ )

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL DE CULTURA DE YUMBO 2022 - 2032.**

3. Presentar y hacer conocer ante la comunidad local, regional, nacional e internacional el potencial artístico y cultural de los productos y procesos hechos en Yumbo.
4. Fortalecer la identidad cultural del municipio garantizando la valoración y protección de los bienes materiales e inmateriales (patrimonio), culturales posicionando a Yumbo como destino turístico y cultural a nivel departamental, nacional e internacional.
5. Generar en la ciudadanía yumbena una conciencia reflexiva acerca del ejercicio de los derechos culturales, mediante la promoción de la participación en los diferentes espacios artísticos y culturales dentro de un escenario de convivencia pacífica basados en el respeto por la diferencia y la diversidad cultural.
6. Potencializar el quehacer artístico y cultural mediante el uso constante y alternativo de los nuevos repertorios tecnológicos.
7. Acompañar y complementar los procesos de organización del sector cultural y artístico en un marco de inclusión tanto de la zona urbana como rural e inter-étnica.
8. Fortalecer el sector cultural de Yumbo a través de la gestión nacional e internacional para la adquisición de una Infraestructura física acorde al proceso de crecimiento demográfico del municipio con las condiciones óptimas adecuadas para el desarrollo de los procesos culturales del territorio generando una mayor y mejor desconcentración de la oferta formativa, artística y cultural del Imcy.

**ARTÍCULO CUARTO. ENFOQUES.** El plan decenal de cultura de Yumbo, se construye bajo la premisa de los siguientes enfoques:

**Enfoque Derechos Individuales y Colectivos:** El plan decenal de cultura de Yumbo, promueve la vida, el territorio, la integridad física, el uso y goce de los derechos individuales y colectivos contenidos en la Constitución Política, las Leyes y demás preceptos normativos.

**Enfoque Diferencial:** El plan decenal de cultura de Yumbo, promueve y reconoce la diversidad del ser humano, como el eje fundamental para el desarrollo de políticas y acciones para el mejoramiento de la calidad de vida. Todo ser humano, como sujeto de derechos individuales y colectivos, sin distinción alguna, gozará de la promoción de la diversidad, autonomía y el ejercicio intercultural a partir del reconocimiento de sus particularidades, y de los grupos poblacionales asentados en el municipio de Yumbo.

**Enfoque Territorial y Poblacional:** El plan decenal de cultura de Yumbo, reconoce el espacio físico territorial, donde las diferencias y singularidades de las diferentes comunidades y su interacción con el territorio que habitan, representan una oportunidad para la articulación de las diversas culturas que construyen la identidad municipal.

**Enfoque de Género:** El plan decenal de cultura de Yumbo, es una apuesta para la equidad de géneros, entendiendo esto como el conjunto de oportunidades de acceso para lograr relaciones equitativas, para el reconocimiento de la diversidad de géneros en búsqueda de la equidad.

**TÍTULO II**

**CAPÍTULO II  
LINEAS, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL DE CULTURA DE YUMBO 2022 - 2032.**

**ARTÍCULO QUINTO. LINEAS ESTRATEGICAS.** Para cumplir los objetivos y metas trazados, el Plan Decenal de Cultura 2022-2032, desarrolla las siguientes líneas estratégicas de manera transversal al Plan: Formación Y Desarrollo de Sensibilidades, Participación Ciudadana, Trabajo En Red, Salvaguardia Patrimonial, Proyección Y Circulación, Sostenibilidad e Infraestructura Cultural

**1. FORMACIÓN Y DESARROLLO DE SENSIBILIDADES:** Despertar las capacidades artísticas de los niños, jóvenes y adultos del municipio para que sean potencializadas en pro del desarrollo de las comunidades. Cualificar a la comunidad, gestores culturales, artistas y al sector cultural en competencias y conocimientos para el adecuado ejercicio de los derechos culturales y el goce estético del arte y la gestión de la cultura.

**1.1 OBJETIVO.** Formar a los yumbeños, en las diferentes expresiones culturales y artísticas, identificadas a nivel municipal.

**1.2 ESTRATEGIAS.** Incentivar los procesos formativos del municipio de Yumbo, teniendo en cuenta todas las expresiones culturales y artísticas, reconocidas por el Ministerio de Cultura.

**1.3** Realizar acciones, crear y estructurar espacios para el fortalecimiento de la enseñanza de las diferentes expresiones culturales y artísticas.

**1.4** Adelantar procesos de formación y capacitación, para el fortalecimiento y consolidación de gestores y creadores culturales del Municipio de Yumbo.

**1.5** Orientar esfuerzos en el fortalecimiento, mejoramiento, o creación, de los procesos formativos liderados por el IMCY.

**1.6** Fortalecer los procesos culturales, mediante convenios interadministrativos con organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas, con el fin ampliar la cobertura tanto en la zona urbana y rural del municipio de Yumbo.

**1.7** Mejorar la dotación para los procesos de formación artística y cultural del municipio de Yumbo.

**1.8** Adelantar acciones para la identificación constante de gestores y creadores culturales del municipio de Yumbo.

**1.9** Adelantar acciones, para el fortalecimiento de la industria creativa en el municipio de Yumbo.

**1.10** Fortalecer los procesos de Biblioteca Pública Municipal, propendiendo el crecimiento de la red publica de bibliotecas y los nuevos repertorios tecnológicos.

**2. PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** El Plan se promueve la participación como la manera para hacer del sector cultural, en la construcción de tejido social a partir de la formación de ciudadanos, a través del arte y la cultura.

**2.1 OBJETIVO.** Garantizar espacios de participación ciudadana del sector cultural y las comunidades de municipio de Yumbo

**2.2 ESTRATEGIAS**

**2.3** Descentralizar las actividades desarrolladas por el IMCY, para impactar la mayor parte del territorio municipal.

**2.4** Aunar esfuerzos, entre el sector publico y privado para el fortalecimiento de los procesos formativos del ser, que incluya: cultura ciudadana, cultura ambiental, cultura familiar y comunitaria.

**2.5** Realizar y apoyar acciones que articulen procesos de creación, fomación, investigación, programación, experimentación, estudio, innovación, discusión y reflexión crítica en las diferentes manifestaciones culturales y artísticas.

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL DE CULTURA DE YUMBO 2022 - 2032.**

- 2.6 Desarrollar acciones culturales encaminadas a la protección, conservación, recuperación y promoción del medio ambiente, como recurso indispensable para la preservación de la vida.
- 2.7 Fomentar la participación, cualificación y formación sociocultural de ciudadanos generadores de valores, defensores de los derechos humanos y precursores de la vida en comunidad.
3. **TRABAJO EN RED:** Este Plan pretende ser ejecutado por medio del trabajo articulado, solidario, colaborativo y amistoso entre todos los actores del sector cultural; un trabajo que unifique la de red y fortalezca los diferentes procesos del ecosistema cultural.
- 3.1 **OBJETIVO.** Aunar esfuerzos para la articulación armónica de los sectores culturales, en la búsqueda del fortalecimiento de los procesos a través de la cadena de valor cultural.
- 3.2 **ESTRATEGIAS.** Estimular los procesos de articulación cultural, resaltando acciones para el fortalecimiento de la cadena de valor cultural del municipio de Yumbo.
4. **SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DEL MUNICIPIO:** Salvaguarda, fomento, y protección de la historia, el patrimonio, la idiosincrasia y la cultura. Conservar lo que se es y lo que identifica. Esto dará una visión hacia dónde se quiere llegar y cómo lograrlo.
- 4.1 **OBJETIVO.** Consolidar en el ámbito municipal, departamental, nacional e internacional, el patrimonio material e inmaterial del municipio, como referente artístico, cultural, histórico y turístico de Yumbo.
- 4.2 **ESTRATEGIAS.** Crear estrategias para la identificación, promoción, conocimiento, recuperación y divulgación del patrimonio material e inmaterial de los Yumbeños, los grupos poblacionales y con enfoque diferencial.
- 4.3 Establecer, convenios de cooperación para el desarrollo de procesos de conservación del patrimonio material e inmaterial.
5. Apoyar investigaciones y publicaciones contribuyendo al fortalecimiento del patrimonio material e inmaterial de los Yumbeños.
6. Apoyar procesos de turismo comunitario sostenible, a partir del patrimonio.
7. **PROYECCIÓN Y CIRCULACIÓN:** Los procesos culturales del municipio, deben proyectarse para ser visibilizados a nivel municipal, regional y nacional. En este sentido, la circulación artística y cultural, representa una herramienta de fortalecimiento para los procesos y productos artísticos que se adelantan en el municipio de Yumbo.
- 7.1 **OBJETIVO.** Garantizar el fortalecimiento de los procesos de circulación artística y cultural del municipio de Yumbo.
- 7.2 **ESTRATEGIAS.** Fortalecer los procesos y actividades artísticas y culturales del municipio, con la participación de gestores y creadores culturales del municipio de Yumbo.
- 7.3 Fortalecer procesos de circulación artística y cultural, mediante convocatorias, concursos y programas de participación.
- 7.4 Garantizar la presencia activa de grupos culturales de Yumbo en las diferentes actividades culturales lideradas desde el IMCYD

ACUERDO No. \_\_\_\_\_

( \_\_\_\_\_ )

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL DE CULTURA DE YUMBO 2022 - 2032.**

**8. SOSTENIBILIDAD:** Se relaciona con la constante gestión de recursos, las alianzas y convenios entre organizaciones, la evaluación, seguimiento y demás actividades que se realicen para mantener el fortalecimiento de los procesos culturales y artísticos del municipio de Yumbo.

**8.1 OBJETIVO.** Garantizar el crecimiento de los procesos culturales en el municipio de Yumbo.

**8.2 ESTRATEGIAS.** Facilitar la unión de esfuerzos, de los sectores públicos-privados y la sociedad civil del municipio de Yumbo, con el fin de fortalecer los procesos culturales gestados en el municipio.

**8.3** Establecer alianzas con los grupos legalmente constituidos del municipio, para fortalecer la cobertura cultural de Yumbo.

**9. INFRAESTRUCTURA CULTURAL:** La disposición prioritaria y digna de espacios, elementos, condiciones y ambientes amables, coherentes con las prácticas artísticas y culturales, que faciliten, potencien el proceso de creación, promoción y divulgación de los contenidos, sin poner en riesgo el bienestar y la dignidad de las personas.

**9.1 OBJETIVO.** Construcción, mejoramiento y adecuación de infraestructura y espacios culturales del Municipio de Yumbo.

**9.2 ESTRATEGIAS.** Garantizar en las comunas del municipio de Yumbo, la construcción, mejoramiento y/o adecuación de infraestructura y/o equipamientos para la práctica, desarrollo artístico y cultural del municipio.

**9.3** Esta estrategia, debe armonizar con el crecimiento ordenado contenido en el PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, y la participación de entidades públicas y privadas que desarrollen urbanismos en el municipio de Yumbo.

**9.4** Orientar esfuerzos en la inclusión de infraestructura artística y cultural, en el desarrollo de proyectos de impacto regional, para el desarrollo integral de la cultura en el territorio municipal.

**TÍTULO IV**

**DISPOSICIONES FINALES**

ACUERDO No. \_\_\_\_\_

( \_\_\_\_\_ )

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL DE CULTURA DE YUMBO 2010 - 2020.**

**ARMONIZACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN**

**ARTÍCULO SEXTO. ARMONIZACIÓN.**

Se pondrán en funcionamiento instrumentos que permitan coordinar las instancias institucionales y comunitarias, teniendo en cuenta las políticas públicas concordantes a nivel Departamental y Nacional.

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL DE CULTURA DE YUMBO 2022 - 2032.**

**ARTÍCULO SEPTIMO SOSTENIBILIDAD.** Para garantizar la sostenibilidad del Plan Decenal de Cultura se realizarán las siguientes estrategias:

1. Mejorar el funcionamiento y el alcance del Sistema Municipal de Cultura y su articulación y concertación con otras instancias de participación a través de compromiso institucional y de promoción de la participación ciudadana.
2. Monitorear y evaluar el Plan Decenal de Cultura de Yumbo.

Para hacer viables estas estrategias se deberán ejecutar las siguientes líneas de acción:

- Revisar el funcionamiento del Sistema Municipal de Cultura
- Crear e implementar un Sistema de Información Municipal de Cultura
- Crear e implementar un Observatorio Cultural del municipio de Yumbo.
- Garantizar los recursos humanos, técnicos y logísticos para el funcionamiento de los espacios de participación ciudadana para el sector cultural del municipio de Yumbo. (Consejo Municipal de Cultura, organizaciones Comunales y Rurales, Ongs).
- Crear e implementar una estrategia para identificar y gestionar recursos públicos ante las entidades públicas nacionales, agencias de cooperación internacional y el sector privado, entre otros.
- Mejorar la comunicación y los canales de información con la ciudadanía
- Diseñar e implementar un Sistema de Monitoreo y Evaluación del Plan Decenal de Cultura de Yumbo.

**Parágrafo:** La Administración Municipal, bajo la responsabilidad del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo emitirá informes anuales sobre el comportamiento de los indicadores de seguimiento y de resultado de la implementación del Plan Decenal de Cultura de Yumbo 2022-2032: "Yumbo, epicentro Cultural del Valle del Cauca."

**ARTÍCULO OCTAVO Coordinación.** La implementación del Plan Decenal de Cultura de Yumbo 2022-2032: "Yumbo, epicentro Cultural del Valle del Cauca.", está bajo la responsabilidad del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo-IMCY, pero se desarrollará de manera coordinada con las otras dependencias municipales, en especial las misionales de la dimensión social, territorial y convivencia, cuando para ello hubiere lugar, así como con la participación activa de la sociedad civil; de conformidad con las políticas, normas e instituciones correspondientes y vigentes y con base en los principios rectores del presente Acuerdo.

**Parágrafo:** El Consejo Municipal de Cultura, así como las demás instancias que se llegaren a crear como espacios participativos del sector cultural de Yumbo, deberán ser tenidos en cuenta como instancias que garanticen la participación en el diseño, implementación, ejecución y veeduría de las acciones que emprenda el Municipio en el marco del Plan Decenal de Cultura 2022-2032: "Yumbo, epicentro Cultural del Valle del Cauca.", como escenario de consulta y participación democrática, pluralista e intersectorial, que convocará integrantes del sector cultural, actores institucionales, actores sociales y sector privado.

**ARTÍCULO NOVENO Mecanismos financieros para la implementación.** Se hará uso de las fuentes de financiación establecidas por la Constitución, la Ley y de orden municipal, para el desarrollo de los campos del Plan Decenal de Cultura 2022-2032: "Yumbo, epicentro Cultural del Valle del Cauca.". Se tendrán en cuenta en esta identificación, los recursos propios de origen local, las fuentes de financiación regional, las fuentes de financiación nacional y del Sistema General de Participaciones, así como recursos provenientes de la gestión municipal en modalidades tales como alianzas público-público y público-privadas, Regalías o Proyectos de cooperación y recursos obtenidos en procesos de cofinanciación.

**Parágrafo:** La Administración Municipal de cada periodo gubernamental, articulara los presupuestos destinados al sector cultural en las vigencias 2020-2023 y de los años 2024-2027, 2028-2031, contemplados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo

ACUERDO No. \_\_\_\_\_

( \_\_\_\_\_ )

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL DE CULTURA DE  
YUMBO 2022 - 2032.**

de cada periodo, y en los POAI: 2020-2023 y de los años 2024-2027, 2028-2031, del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo.

**ARTÍCULO DECIMO Vigencia.** El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial o en la página web del Municipio de Yumbo.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo (Valle del Cauca), el XXXX de XXXXXXX de 2022.



## ACTA DE APROBACIÓN

Yo, HUGO ARMANDO ACOSTA RODRIGUEZ, colombiano, identificado con el documento de identidad 6.550.158 de YUMBO, con domicilio en el municipio de Yumbo, actuando como miembro del Consejo Municipal de Cultura de Yumbo por el Sector TEATRO, apruebo el Plan Operativo, la Exposición de Motivos y el Proyecto de Acuerdo que hacen parte del Plan Decenal de Cultura estudiado, revisado y analizado en varias sesiones previas del Consejo y que posteriormente fueron enviados a mi correo electrónico después de estar de acuerdo con lo planteado en ellos.

Para tal efecto, se firma la presente acta el día 10 del mes de OCTUBRE de dos mil veintidós (2022).



CONSEJERO SECTOR TEATRO

Aprobó: Pablo Daniel Patiño Quijano  
Elaboró: Leticia Vergara Buriticá  
GESTION DOCUMENTAL  
1era Copia: Archivo de gestión IMCY.

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO  
Carrera 5 N° 6-34 Barrio Belalcazar Yumbo Valle / Telefono: 6691529  
E-mail: cmcyumbo@imcy.gov.co



## ACTA DE APROBACIÓN

Yo, Ruben Dario Monroy Sarmiento, colombiano, identificado con el documento de identidad 1.118.298.254 de Yumbo, con domicilio en el municipio de Yumbo, actuando como miembro del Consejo Municipal de Cultura de Yumbo por el Sector DANZA, apruebo el Plan Operativo, la Exposición de Motivos y el Proyecto de Acuerdo que hacen parte del Plan Decenal de Cultura estudiado, revisado y analizado en varias sesiones previas del Consejo y que posteriormente fueron enviados a mi correo electrónico después de estar de acuerdo con lo planteado en ellos.

Para tal efecto, se firma la presente acta el día 10 del mes de Octubre de dos mil veintidós (2022).

  
\_\_\_\_\_  
CONSEJERO SECTOR DANZA

Aprobó: Pablo Daniel Patiño Quijano  
Elaboró: Leticia Vergara Buriticá  
GESTION DOCUMENTAL  
1era Copia: Archivo de gestión IMCY.

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO  
Carrera 5 N° 6-34 Barrio Belalcazar Yumbo Valle / Telefono: 6691529  
E-mail: cmcyumbo@imcy.gov.co

## ACTA DE APROBACIÓN

Yo, Angélica Rojas Fernández, colombiana, identificada con el documento de identidad 31.485.624 de Yumbo, con domicilio en el municipio de Yumbo, actuando como miembro del Consejo Municipal de Cultura de Yumbo por el Sector Empresarial, apruebo el Plan Operativo, la Exposición de Motivos y el Proyecto de Acuerdo que hacen parte del Plan Decenal de Cultura estudiado, revisado y analizado en varias sesiones previas del Consejo y que posteriormente fueron enviados a mi correo electrónico después de estar de acuerdo con lo planteado en ellos.

Para tal efecto, se firma la presente acta el día 22 del mes de Septiembre de dos mil veintidós (2022).



CONSEJERO SECTOR EMPRESARIAL

Aprobó: Pablo Daniel Patiño Quijano  
Elaboró: Leticia Vergara Buriticá  
GESTION DOCUMENTAL  
1era Copia: Archivo de gestión IMCY.

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO  
Carrera 5 N° 6-34 Barrio Belalcazar Yumbo Valle / Telefono: 6691529  
E-mail: cmcyumbo@imcy.gov.co

## ACTA DE APROBACIÓN

Yo, MILTON FABIÁN FUENTES MORALES, colombiano, identificado con el documento de identidad CC 16.456.860 de Yumbo, con domicilio en el municipio de Yumbo, actuando como miembro del Consejo Municipal de Cultura de Yumbo por el Sector Literario, apruebo el Plan Operativo, la Exposición de Motivos y el Proyecto de Acuerdo que hacen parte del Plan Decenal de Cultura estudiado, revisado y analizado en varias sesiones previas del Consejo y que posteriormente fueron enviados a mi correo electrónico después de estar de acuerdo con lo planteado en ellos.

Para tal efecto, se firma la presente acta el día 11 del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).



MILTON FABIÁN FUENTES MORALES  
CONSEJERO SECTOR LITERARIO

Aprobó: Pablo Daniel Patiño Quijano  
Elaboró: Leticia Vergara Buriticá  
GESTION DOCUMENTAL  
1era Copia: Archivo de gestión IMCY.

## ACTA DE APROBACIÓN

Yo, **John Jair Rodríguez Velásquez**, colombiano, identificado con el documento de identidad **1118299928** de **Yumbo**, con domicilio en el municipio de Yumbo, actuando como miembro del Consejo Municipal de Cultura de Yumbo por el Sector **ONG**, apruebo el Plan Operativo, la Exposición de Motivos y el Proyecto de Acuerdo que hacen parte del Plan Decenal de Cultura estudiado, revisado y analizado en varias sesiones previas del Consejo y que posteriormente fueron enviados a mi correo electrónico después de estar de acuerdo con lo planteado en ellos. Lo anterior haciendo la observación de haber dejado por fuera elementos de suma importancia y que se conversaron en las sesiones mencionadas, de ellos resalto tres:

- Queda por fuera del documento el tema de **Cultura de Paz**. Línea de suma importancia para el trabajo comunitario desde la cultura. Además, encontrando en ella la posibilidad de realizar vínculos con el gobierno nacional que ya lo está trabajando desde el Ministerio de Cultura.
- Se dialogó para que en el documento quedará el tema de **Turismo Cultural** y no turismo comunitario sostenible.
- Considero (y se habló en las reuniones) que el Plan Operativo se propone de una manera muy general, que leído de esa forma es fácil de cumplir, sin que necesariamente haya grandes impactos en temas culturales en el municipio de Yumbo. Dependería en gran medida del gerente de turno de la cultura. Los indicadores anotados se plantearon como mínimos, y se propuso que fuera claro en el documento, para que una vez se cumplieran estos no se diera todo por hecho.

Para tal efecto, se firma la presente acta el día 10 del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

Culturalmente,



**JOHN JAIR RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ**  
Consejero Sector ONG

Aprobó: Pablo Daniel Patiño Quijano  
Elaboró: Leticia Vergara Buriticá  
GESTION DOCUMENTAL  
1era Copia: Archivo de gestión IMCY.



## ACTA DE APROBACIÓN

Yo, PABLO DANIEL PATIÑO QUIJANO, colombiano, identificado con el documento de identidad 6.549.775 de Yumbo-Valle del Cauca, con domicilio en el municipio de Yumbo, actuando como miembro del Consejo Municipal de Cultura de Yumbo por el Sector INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO-IMCY, apruebo el Plan Operativo, la Exposición de Motivos y el Proyecto de Acuerdo que hacen parte del Plan Decenal de Cultura estudiado, revisado y analizado en varias sesiones previas del Consejo y que posteriormente fueron enviados a mi correo electrónico después de estar de acuerdo con lo planteado en ellos.

Para tal efecto, se firma la presente acta el día 28 del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

CONSEJERO SECTOR INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO IMCY

Aprobó: Pablo Daniel Patiño Quijano  
Elaboró: Leticia Vergara Buriticá  
GESTION DOCUMENTAL  
1era Copia: Archivo de gestión IMCY.

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO  
Carrera 5 N° 6-34 Barrio Belalcazar Yumbo Valle / Telefono: 6691529  
E-mail: cmcyumbo@imcy.gov.co

## ACTA DE APROBACIÓN

Yo, HUGO ARMANDO ACOSTA RODRIGUEZ, colombiano, identificado con el documento de identidad 6.550.158 de YUMBO, con domicilio en el municipio de Yumbo, actuando como miembro del Consejo Municipal de Cultura de Yumbo por el Sector TEATRO, apruebo el Plan Operativo, la Exposición de Motivos y el Proyecto de Acuerdo que hacen parte del Plan Decenal de Cultura estudiado, revisado y analizado en varias sesiones previas del Consejo y que posteriormente fueron enviados a mi correo electrónico después de estar de acuerdo con lo planteado en ellos.

Para tal efecto, se firma la presente acta el día 10 del mes de OCTUBRE de dos mil veintidós (2022).



CONSEJERO SECTOR TEATRO

Aprobó: Pablo Daniel Patiño Quijano  
Elaboró: Leticia Vergara Buritica  
GESTION DOCUMENTAL  
1era Copia: Archivo de gestión IMCY.

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO  
Carrera 5 N° 6-34 Barrio Belcazar Yumbo Valle / Telefono: 6691529  
E-mail: cmcyumbo@imcy.gov.co



## ACTA DE APROBACIÓN

Yo, **John Jair Rodríguez Velásquez**, colombiano, identificado con el documento de identidad **1118299928** de **Yumbo**, con domicilio en el municipio de Yumbo, actuando como miembro del Consejo Municipal de Cultura de Yumbo por el Sector **ONG**, apruebo el Plan Operativo, la Exposición de Motivos y el Proyecto de Acuerdo que hacen parte del Plan Decenal de Cultura estudiado, revisado y analizado en varias sesiones previas del Consejo y que posteriormente fueron enviados a mi correo electrónico después de estar de acuerdo con lo planteado en ellos. Lo anterior haciendo la observación de haber dejado por fuera elementos de suma importancia y que se conversaron en las sesiones mencionadas, de ellos resalto tres:

- Queda por fuera del documento el tema de **Cultura de Paz**. Línea de suma importancia para el trabajo comunitario desde la cultura. Además, encontrando en ella la posibilidad de realizar vínculos con el gobierno nacional que ya lo está trabajando desde el Ministerio de Cultura.
- Se dialogó para que en el documento quedará el tema de **Turismo Cultural** y no turismo comunitario sostenible.
- Considero (y se habló en las reuniones) que el Plan Operativo se propone de una manera muy general, que leído de esa forma es fácil de cumplir, sin que necesariamente haya grandes impactos en temas culturales en el municipio de Yumbo. Dependería en gran medida del gerente de turno de la cultura. Los indicadores anotados se plantearon como mínimos, y se propuso que fuera claro en el documento, para que una vez se cumplieran estos no se diera todo por hecho.

Para tal efecto, se firma la presente acta el día 10 del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

Culturalmente,

JOHN JAIR RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ  
Consejero Sector ONG

Aprobó: Pablo Daniel Patiño Quijano  
Elaboró: Leticia Vergara Buriticá  
GESTION DOCUMENTAL  
1era Copia: Archivo de gestión IMCY.

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO  
Carrera 5 N° 6-34 Barrio Belalcazar Yumbo Valle / Telefono: 6691529  
E-mail: cmcyumbo@imcy.gov.co



## ACTA DE APROBACIÓN

Yo, MILTON FABIÁN FUENTES MORALES, colombiano, identificado con el documento de identidad CC 16.456.860 de Yumbo, con domicilio en el municipio de Yumbo, actuando como miembro del Consejo Municipal de Cultura de Yumbo por el Sector Literario, apruebo el Plan Operativo, la Exposición de Motivos y el Proyecto de Acuerdo que hacen parte del Plan Decenal de Cultura estudiado, revisado y analizado en varias sesiones previas del Consejo y que posteriormente fueron enviados a mi correo electrónico después de estar de acuerdo con lo planteado en ellos.

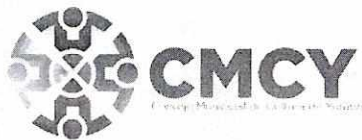
Para tal efecto, se firma la presente acta el día 11 del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).



MILTON FABIÁN FUENTES MORALES  
CONSEJERO SECTOR LITERARIO

Aprobó: Pablo Daniel Patiño Quijano  
Elaboró: Leticia Vergara Buriticá  
GESTION DOCUMENTAL  
1era Copia: Archivo de gestión IMCY.

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO  
Carrera 5 N° 6-34 Barrio Belalcazar Yumbo Valle / Telefono: 6691529  
E-mail: cmcyumbo@imcy.gov.co



## ACTA DE APROBACIÓN

Yo, Alba Cecilia Palechor colombiana, identificado con el documento de identidad 25.702.769 de Rioblanco sotara cauca , con domicilio en el municipio de Yumbo, actuando como miembro del Consejo Municipal de Cultura de Yumbo por el Sector Indígena, apruebo el Plan Operativo, la Exposición de Motivos y el Proyecto de Acuerdo que hacen parte del Plan Decenal de Cultura estudiado, revisado y analizado en varias sesiones previas del Consejo y que posteriormente fueron enviados a mi correo electrónico después de estar de acuerdo con lo planteado en ellos.

Para tal efecto, se firma la presente acta el día 17 del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

CONSEJERO SECTOR \_\_\_\_\_

Aprobó: Pablo Daniel Patiño Quijano  
Elaboró: Leticia Vergara Buriticá  
GESTION DOCUMENTAL  
1era Copia: Archivo de gestión IMCY.

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO  
Carrera 5 N° 6-34 Barrio Belalcazar Yumbo Valle / Telefono: 6691529  
E-mail: cmcyumbo@imcy.gov.co

## ACTA DE APROBACIÓN

Yo, Marco Fidel Suarez Arciniegas, colombiano, identificado con el documento de identidad 16.454.577 de Yumbo, con domicilio en el municipio de Yumbo, actuando como miembro del Consejo Municipal de Cultura de Yumbo por el Sector Gestores Culturales, apruebo el Plan Operativo, la Exposición de Motivos y el Proyecto de Acuerdo que hacen parte del Plan Decenal de Cultura estudiado, revisado y analizado en varias sesiones previas del Consejo y que posteriormente fueron enviados a mi correo electrónico después de estar de acuerdo con lo planteado en ellos.

Para tal efecto, se firma la presente acta el día 17 del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

CONSEJERO SECTOR



Aprobó: Pablo Daniel Patiño Quijano  
Elaboró: Leticia Vergara Buriticá  
GESTION DOCUMENTAL  
1era Copia: Archivo de gestión IMCY.

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO  
Carrera 5 N° 6-34 Barrio Belcazar Yumbo Valle / Telefono: 6691529  
E-mail: cmcyumbo@imcy.gov.co

## ACTA DE APROBACIÓN

Yo, Angélica Rojas Fernández, colombiana, identificada con el documento de identidad 31.485.624 de Yumbo, con domicilio en el municipio de Yumbo, actuando como miembro del Consejo Municipal de Cultura de Yumbo por el Sector Empresarial, apruebo el Plan Operativo, la Exposición de Motivos y el Proyecto de Acuerdo que hacen parte del Plan Decenal de Cultura estudiado, revisado y analizado en varias sesiones previas del Consejo y que posteriormente fueron enviados a mi correo electrónico después de estar de acuerdo con lo planteado en ellos.

Para tal efecto, se firma la presente acta el día 22 del mes de Septiembre de dos mil veintidós (2022).



CONSEJERO SECTOR EMPRESARIAL

Aprobó: Pablo Daniel Patiño Quijano  
Elaboró: Leticia Vergara Buritica  
GESTION DOCUMENTAL  
1era Copia: Archivo de gestión IMCY.

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO  
Carrera 5 N° 6-34 Barrio Belalcazar Yumbo Valle / Telefono: 6691529  
E-mail: cmcyumbo@imcy.gov.co

## ACTA DE APROBACIÓN

Yo, Ruben Dario Monroy Sarmiento, colombiano, identificado con el documento de identidad 1.118.298.254 de Yumbo, con domicilio en el municipio de Yumbo, actuando como miembro del Consejo Municipal de Cultura de Yumbo por el Sector DANZA, apruebo el Plan Operativo, la Exposición de Motivos y el Proyecto de Acuerdo que hacen parte del Plan Decenal de Cultura estudiado, revisado y analizado en varias sesiones previas del Consejo y que posteriormente fueron enviados a mi correo electrónico después de estar de acuerdo con lo planteado en ellos.

Para tal efecto, se firma la presente acta el día 10 del mes de Octubre de dos mil veintidós (2022).



\_\_\_\_\_  
CONSEJERO SECTOR DANZA

Aprobó: Pablo Daniel Patiño Quijano  
Elaboró: Leticia Vergara Buritica  
GESTION DOCUMENTAL  
1era Copia: Archivo de gestión IMCY.

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO  
Carrera 5 N° 6-34 Barrio Belcazar Yumbo Valle / Telefono: 6691529  
E-mail: cmcyumbo@imcy.gov.co

## ACTA DE APROBACIÓN

Yo, wirley cabrera rubio , colombiano, identificado con el documento de identidad 94410587 de cali , con domicilio en el municipio de Yumbo, actuando como miembro del Consejo Municipal de Cultura de Yumbo por el Sector ARTES VISUALES Y ARTES PLÁSTICAS apruebo el Plan Operativo, la Exposición de Motivos y el Proyecto de Acuerdo que hacen parte del Plan Decenal de Cultura estudiado, revisado y analizado en varias sesiones previas del Consejo y que posteriormente fueron enviados a mi correo electrónico después de estar de acuerdo con lo planteado en ellos.

Para tal efecto, se firma la presente acta el día 28 del mes de Septiembre de dos mil veintidós (2022).



CONSEJERO SECTOR ARTES VISUALES Y ARTES PLÁSTICAS

Aprobó: Pablo Daniel Patiño Quijano  
Elaboró: Leticia Vergara Buriticá  
GESTIÓN DOCUMENTAL  
1era Copia: Archivo de gestión IMCY.

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO  
Carrera 5 N° 6-34 Barrio Belcazar Yumbo Valle / Telefono: 6691529  
E-mail: cmcyumbo@imcy.gov.co



## ACTA DE APROBACIÓN

Yo, PABLO DANIEL PATIÑO QUIJANO, colombiano, identificado con el documento de identidad 6.549.775 de Yumbo-Valle del Cauca, con domicilio en el municipio de Yumbo, actuando como miembro del Consejo Municipal de Cultura de Yumbo por el Sector INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO-IMCY, apruebo el Plan Operativo, la Exposición de Motivos y el Proyecto de Acuerdo que hacen parte del Plan Decenal de Cultura estudiado, revisado y analizado en varias sesiones previas del Consejo y que posteriormente fueron enviados a mi correo electrónico después de estar de acuerdo con lo planteado en ellos.

Para tal efecto, se firma la presente acta el día 28 del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

CONSEJERO SECTOR INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO IMCY

Aprobó: Pablo Daniel Patiño Quijano  
Elaboró: Leticia Vergara Buriticá  
GESTION DOCUMENTAL  
1era Copia: Archivo de gestión IMCY.

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO  
Carrera 5 N° 6-34 Barrio Belcazar Yumbo Valle / Telefono: 6691529  
E-mail: cmcyumbo@imcy.gov.co


## ACTA DE APROBACIÓN

Yo, **Medeleine Manzano Palma**, colombiana, identificada con el documento de identidad **67001100** de **Yumbo**, con domicilio en el municipio de Yumbo, actuando como miembro del Consejo Municipal de Cultura de Yumbo por el Sector **ARTESANOS**, apruebo el Plan Operativo, la Exposición de Motivos y el Proyecto de Acuerdo que hacen parte del Plan Decenal de Cultura estudiado, revisado y analizado en varias sesiones previas del Consejo y que posteriormente fueron enviados a mi correo electrónico después de estar de acuerdo con lo planteado en ellos. Lo anterior haciendo la observación de haber dejado por fuera elementos de suma importancia y que se conversaron en las sesiones mencionadas, de ellos resalto tres:

- Queda por fuera del documento el tema de **Cultura de Paz**. Línea de suma importancia para el trabajo comunitario desde la cultura. Además, encontrando en ella la posibilidad de realizar vínculos con el gobierno nacional que ya lo está trabajando desde el Ministerio de Cultura.
- Se dialogó para que en el documento quedará el tema de **Turismo Cultural** y no turismo comunitario sostenible.
- Considero (y se habló en las reuniones) que el Plan Operativo se propone de una manera muy general, que leído de esa forma es fácil de cumplir, sin que necesariamente haya grandes impactos en temas culturales en el municipio de Yumbo. Dependería en gran medida del gerente de turno de la cultura. Los indicadores anotados se plantearon como mínimos, y se propuso que fuera claro en el documento, para que una vez se cumplieran estos no se diera todo por hecho.

Para tal efecto, se firma la presente acta el día 11 del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

Culturalmente,



Madeleine Manzano Palma  
Consejera Sector Artesanos

Aprobó: Pablo Daniel Patiño Quijano  
Elaboró: Leticia Vergara Buriticá  
GESTION DOCUMENTAL  
1era Copia: Archivo de gestión IMCY.

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO  
Carrera 5 N° 6-34 Barrio Belcazar Yumbo Valle / Telefono: 6691529  
E-mail: cmcyumbo@imcy.gov.co

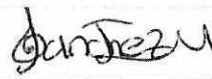


## ACTA DE APROBACIÓN

Yo, Juan Manuel Sanchez Prado, colombiano, identificado con el documento de identidad 1193243321 de Yumbo, con domicilio en el municipio de Yumbo, actuando como miembro del Consejo Municipal de Cultura de Yumbo por el Sector Asociaciones juveniles, apruebo el Plan Operativo, la Exposición de Motivos y el Proyecto de Acuerdo que hacen parte del Plan Decenal de Cultura estudiado, revisado y analizado en varias sesiones previas del Consejo y que posteriormente fueron enviados a mi correo electrónico después de estar de acuerdo con lo planteado en ellos.

Para tal efecto, se firma la presente acta el día 26 del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

CONSEJERO SECTOR



Aprobó: Pablo Daniel Patiño Quijano  
Elaboró: Leticia Vergara Buritica  
GESTION DOCUMENTAL  
1era Copia: Archivo de gestión IMCY.

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO  
Carrera 5 N° 6-34 Barrio Belcazar Yumbo Valle / Telefono: 6691529  
E-mail: cmcyumbo@imcy.gov.co

## ACTA DE APROBACIÓN

Yo, Mauricio Cárdenas Gómez, colombiano, identificado con el documento de identidad 1.118.286.736 de Yumbo, con domicilio en el municipio de Yumbo, actuando como miembro del Consejo Municipal de Cultura de Yumbo por el Sector de comunicaciones, apruebo el Plan Operativo, la Exposición de Motivos y el Proyecto de Acuerdo que hacen parte del Plan Decenal de Cultura estudiado, revisado y analizado en varias sesiones previas del Consejo y que posteriormente fueron enviados a mi correo electrónico después de estar de acuerdo con lo planteado en ellos.

Para tal efecto, se firma la presente acta el día 10 del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

*Mauricio Cárdenas Gómez*

Mauricio Cárdenas Gómez  
CONSEJERO SECTOR COMUNICACIONES

Aprobó: Pablo Daniel Patiño Quijano  
Elaboró: Leticia Vergara Buriticá  
GESTION DOCUMENTAL  
1era Copia: Archivo de gestión IMCY.

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO  
Carrera 5 N° 6-34 Barrio Belcazar Yumbo Valle / Telefono: 6691529  
E-mail: cmcyumbo@imcy.gov.co

## ACTA DE APROBACIÓN

Yo, Esmeralda Tello J, colombiano, identificado con el documento de identidad 31.479.933 de Yumbo, con domicilio en el municipio de Yumbo, actuando como miembro del Consejo Municipal de Cultura de Yumbo por el Sector Comunidad Afro, apruebo el Plan Operativo, la Exposición de Motivos y el Proyecto de Acuerdo que hacen parte del Plan Decenal de Cultura estudiado, revisado y analizado en varias sesiones previas del Consejo y que posteriormente fueron enviados a mi correo electrónico después de estar de acuerdo con lo planteado en ellos.

Para tal efecto, se firma la presente acta el día 10 del mes de Oct de dos mil veintidós (2022).

CONSEJERO SECTOR

Esmeralda Tello J  
cc 31.479.933.

Aprobó: Pablo Daniel Patiño Quijano  
Elaboró: Leticia Vergara Buriticá  
GESTION DOCUMENTAL  
1era Copia: Archivo de gestión IMCY.

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO  
Carrera 5 N° 6-34 Barrio Belalcazar Yumbo Valle / Telefono: 6691529  
E-mail: cmcyumbo@imcy.gov.co





Alcaldía  
de Yumbo

ALCALDÍA DE YUMBO  
DESPACHO ALCALDE  
Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: 11:20 AM  
Recibido por: [Firma]  
Radicado N°: \_\_\_\_\_

103-08-01

565

Yumbo, noviembre 04 de 2022

04 NOV 2022

Doctor:

**JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO**

Alcalde Municipal – Yumbo (V).

**Referencia:** Concepto Jurídico Revisión Proyecto de Acuerdo. “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL DE CULTURA DE YUMBO 2022-2032”

En atención al asunto de la referencia, me permito manifestarle que revisada la información contenida en el mencionado Decreto, este despacho conceptúa que el acto administrativo se encuentra ajustado a la normatividad legal vigente, concretamente a lo establecido en la Ley 136 de 1994, la Ley 397 de 1997, la Ley 715 de 2001 y el Acuerdo N°007 del 05 de junio de 2020.

La Ley 136 de 1994 “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.” en su artículo 32 numeral 7 define como una de las atribuciones del Concejo Municipal velar por la preservación y defensa del patrimonio cultural.

*“ARTÍCULO 32. ATRIBUCIONES. <Artículo modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.  
7. Velar por la preservación y defensa del patrimonio cultural.”*

La Ley 397 de 1997 “Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.” Se promulga con el ánimo de darle alcance a los artículos de la Constitución que tratan el tema de la cultura, y así iniciar la consolidación al interior del Estado del sector encargado de administrar la cultura del país, para que de esta manera se le dé un mejor estatus dentro de las políticas públicas y se posicione a la cultura como el conjunto distintivo de rasgos espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.

La Ley 715 de 2001 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.” en su artículo 76 numeral 8 define las competencias que aparte de las ordenadas por la constitución le corresponde realizar al municipio en otros sectores como el de la cultura donde el Municipio podrá dentro de sus políticas públicas implementar programas que impulsen su fomento y apoyo.

*ARTÍCULO 76. COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO EN OTROS SECTORES. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:*

*8. En cultura*



**Alcaldía  
de Yumbo**

- 8.1. *Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio.*
- 8.2. *Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio.*
- 8.3. *Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades; y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana.*
- 8.4. *Apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas, etc.), así como otras iniciativas de organización del sector cultural.*
- 8.5. *Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura.”*


El Acuerdo N°007 del 05 de junio de 2020 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo “CREEMOS EN YUMBO” para el periodo constitucional 2020-2023 en su artículo 16 titulado YUMBO EDUCADO, contiene dentro de sus objetivos de desarrollo territorial la línea de acción denominada “cultura ciudadana para el progreso” donde en el indicador de bienestar Creemos en el fomento y la difusión artística y cultural para los Yumbeños se encuentra la actualización del Plan Decenal de Cultura como indicador de producto a realizarse para la ejecución y desarrollo de proyectos culturales.

Por lo anterior, considero que el Proyecto de Acuerdo. “**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL DE CULTURA DE YUMBO 2022-2032**” es **VIABLE** para la firma por parte del señor Alcalde Municipal y su posterior presentación al Concejo Municipal.

Recordando que, para su aprobación y demás procedimientos, se debe atender lo preceptuado en la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012.

Atentamente,

  
**JESUS MILLER DIAZ ARBOLEDA**  
Secretario Jurídico

Elaboró John Carlos delgado Astaiza abogado contratista 



2022-100-021683-2  
 2022-10-20 15:19 Us TIPIFICARI  
 Destino: SISTEMA DE ATENCION  
 Rem/Des : IMCY - INSTITUTO MUN  
 Asunto: DESPACHIO-SOLICITUD D  
 Des/Anex: 1 CD

alcaldía municipal de yumbo  
 \*20221000216832\*

Yumbo, martes dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Doctor  
 JHON JARIO SANTAMARIA PERDOMO  
 Alcalde Municipal  
 Yumbo-Valle del Cauca  
 La Ciudad.

Ref.: Solicitud Tramite Acuerdo Concejo Municipal, PLAN DECENAL DE CULTURA 2022-2032, "YUMBO, EPICENTRO CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA".

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, respetuosamente nos permitimos remitir documentos para el trámite ante el CONCEJO MUNICIPAL, del PROYECTO ACUERDO PLAN DECENAL DE CULTURA 2022-2032, "YUMBO, EPICENTRO CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA". (Exposición Motivos, Proyecto de Acuerdo, Plan Operativo, Actas Sectores Culturales y Documento Técnico).

Lo anterior, con el fin de que se adelante el respectivo estudio jurídico y financiero que permita, la gestión ante el CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, de tan importante política pública, documento preponderante para el desarrollo integral de la Cultura en el Municipio de Yumbo en los próximos diez (10) años.

Con la presente, se remitirá en calidad de anexo, CD que contiene los dos documentos anteriormente relacionados, para su respectivo estudio y se determine finalmente su viabilidad para que el mismo sea estudiado en las sesiones precedentes a la radicación del presente documento.

Respetuosamente,

  
**PABLO DANIEL PATIÑO QUIJANO**  
 GERENTE-IMCY

Original: Despacho Alcalde Municipal de Yumbo.  
 Copia 1: Secretaría Jurídica-Administración Central  
 Copia 2: Instituto Municipal de Cultura de Yumbo-IMCY



2022-100-002611-  
 2022-10-20 12:18 Us VENTANILLA  
 Destino: IMCY  
 Rem/Des : JHON JARIO SANTAMARI  
 Asunto: REMISIÓN DOCUMENTOS  
 Des/Anex: 1 CD

Instituto Municipal de Cultura de Yumbo  
 \*2022100002611\*